

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Dirección General de la
Vicepresidencia

Informe nº 45/2022

Modificado nº2 del contrato de obras de construcción de los accesos a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (Z.A.L.I.A.) desde la red de alta capacidad, tramo: Zalia-Enlace de La Peñona contemplado en el proyecto de la autovía de acceso al puerto del Musel del Ministerio de Fomento (Expte. 17/003/CA-OB)
Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial

En respuesta al informe solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.d) del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, la Letrada que suscribe emite su parecer con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial se remite para informe el modificado nº2 del contrato de obras de construcción de los accesos a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (Z.A.L.I.A.) desde la red de alta capacidad, tramo: Zalia-Enlace de La Peñona contemplado en el proyecto de la autovía de acceso al puerto del Musel del Ministerio de Fomento (Expte. 17/003/CA-OB).

El contrato se adjudicó mediante Resolución de fecha 5 de julio de 2017 a la empresa SAN JOSE SA, con un plazo de ejecución veintidós (22) meses y mediante Resolución de fecha 4 de octubre de 2019, se aprobó el expediente correspondiente a la modificación nº1 del contrato de obras.

A la propuesta de resolución de fecha 17 de marzo de 2022 se acompaña diversa documentación en la que el órgano de contratación fundamenta la modificación propuesta.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- El contrato se formalizó durante la vigencia del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tras su derogación, la vigente Ley de Contratos del Sector Público en su DT Primera, determina que *“Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”*.

La propuesta sometida a informe se ampara en preceptos legales previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa que no resulta aplicable al presente modificado a tenor de lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria Primera.

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- Que **NO PROCEDE** emitir informe modificado nº2 del contrato de obras de construcción de los accesos a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (Z.A.L.I.A.) desde la red de alta capacidad, tramo: Zalia-Enlace de La Peñona contemplado en el proyecto de la autovía de acceso al puerto del Musel del Ministerio de Fomento (Expte. 17/003/CA-OB), en tanto no se adapte a la normativa que le resulta aplicable.

No obstante, el órgano de contratación resolverá como estime más oportuno.

Oviedo, a 28 de marzo de 2022
LA LETRADA DEL SERVICIO JURÍDICO
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Maria Alvarez Rea
2022.03.28 12:50:10 +02'00'